Nota DNC N° 28.758/2020

Asunción, 17 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380.969
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CON AREA DE CALENTAMIENTO Y AREA DE COMPETICION.
Entidad	Secretaria Nacional de Deportes
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el informe de evaluación no se visualiza el detalle la capacidad financiera, el ratio de liquidez/rentabilidad/endeudamiento.
2. Considerando que el oferente adjudicado se trata de un consorcio y aún no cuenta con el RUC, recordamos a la convocante que para la comunicación de la 2da Etapa debe contar con el RUC del consorcio

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua